

Toledo, 14 de julio de 2010

**IGNEA MEDIOAMBIENTE, S.L.**  
**FINCA LAS HERRERÍAS II, CTRA.**  
**MORAL DE CALATRAVA, KM, 1.5**  
**13260 BOLAÑOS DE CALATRAVA**  
**CIUDAD REAL**

Serv. Medio Amb.Ind/CSG ca

**Expediente: AAI-CR.-005**

Se remite Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental de 13 de julio de 2010 mediante la que se modifica la Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental de 11 de diciembre de 2008 por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la planta de tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos e inertes propiedad de IGNEA MEDIO AMBIENTE, S.L., para su ubicación en el término municipal de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), en la que se incluyen como admisibles los residuos de código LER 17 06 01 Materiales de aislamiento que contienen amianto, Y 17 06 05 Materiales de construcción que contienen amianto.

Se les adjunta, igualmente, el informe remitido por el servicio de prevención ambiental.

**EL JEFE DE SERVICIO  
DE MEDIO AMBIENTE INDUSTRIAL**


**Fdo: Luis Francisco Suárez Lasierra**







Consejería de Agricultura  
y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental  
Avda. Río Estenilla, s/n - C.P.: 45071 - Toledo

 <b>REGISTRO</b>
Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente - TOLEDO
15 JUL 2010
Anotación Nº 211649

## NOTA INTERIOR

**DE:** SERVICIO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL

**A:** SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE INDUSTRIAL

**FECHA:** 6 de julio de 2010

**ASUNTO:** Informe sobre documentación adicional de la planta de tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos e inertes propiedad de COMSA MEDIO AMBIENTE, S.L ubicada en el término municipal de Bolaños de calatrava (Ciudad Real) (Exp. AAI-CR-005)

Analizado el contenido del proyecto y la documentación adicional de la planta de tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos e inertes propiedad de COMSA MEDIO AMBIENTE, S.L ubicada en el término municipal de Bolaños de calatrava (Ciudad Real), por parte de este Servicio se realizan las siguientes puntualizaciones:

1. Deberá tenerse en cuenta los aspectos especiales que el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero establece para los vertederos de residuos peligrosos, ya que en particular, el anexo I, 3.a especifica que la base y los lados del vertedero dispondrán de una capa mineral con unas condiciones de permeabilidad y espesor distintos para cada tipo de vertedero.
2. Según establece el artículo 9.c la empresa solicitante deberá constituir antes de que den comienzo las operaciones de vertido el seguro de responsabilidad civil regulado en el artículo 22.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y en sus normas de desarrollo. Igualmente la empresa deberá cumplir con el resto de condiciones que establece dicho artículo 9.

3. Tal y como establece la Decisión del Consejo de 19 de diciembre de 2002 por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos con arreglo al artículo 16 y al anexo II de la Directiva 1999/31/CE para los vertederos que reciban solamente material de construcción que contengan amianto, si se cumplen los requisitos establecidos en el punto 2.3.3 de su anexo, podrán reducirse los requisitos establecidos en los puntos 3.2 y 3.3 del anexo de la Directiva de vertidos, y por lo tanto lo indicado en el punto 1 del presente informe



EL JEFE DE SERVICIO DE  
PREVENCIÓN AMBIENTAL

*Fdo. Rafael Quiles Zafra*

**RÉSOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2010 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE 11 DE DICIEMBRE DE 2008 POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS E INERTES PROPIEDAD DE IGNEA MEDIO AMBIENTE, S.L. PARA SU UBICACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BOLAÑOS DE CALATRAVA (CIUDAD REAL).**

**Nº expediente: AAI-CR-005**

Vistos:

- La **Ley 16/2002, de 1 de julio**, de prevención y control integrados de la contaminación.
- La **Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental de 11 de diciembre de 2008** por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la planta de tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos e inertes propiedad de COMSA MEDIO AMBIENTE, S.L. para su ubicación en el término municipal de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).
- La **solicitud de cambio de titularidad y documentación** aportada con fecha 19 de febrero de 2010 por el promotor.
- La **Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental de 23 de abril de 2010** de la Dirección General de Evaluación Ambiental por la que se modifica la titularidad de la Autorización Ambiental Integrada para la Planta de Tratamiento y Eliminación de Residuos No Peligrosos e Inertes otorgada a COMSA MEDIO AMBIENTE, S.L. para su ubicación en el término municipal de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), a favor de la empresa IGNEA MEDIOAMBIENTE, S.L.
- La **solicitud** de ampliación de la lista de de códigos LER de la Autorización Ambiental Integrada y documentación presentadas por el promotor en fecha 26 de abril de 2010
- **Decreto 96/2010, de 1 de junio de 2010**, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Y considerando:

- La solicitud de ampliación de la lista de códigos LER autorizados a admitir en el vertedero, presentada por el promotor en fecha 26 de abril de 2010.
- El informe favorable emitido por el Servicio de Residuos de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, en lo relativo a sus competencias, de 27 de abril de 2010.

- El informe emitido por el Servicio de Prevención Ambiental de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, de 15 de julio de 2010.

Esta Dirección General

Considerando que la ampliación modificada puede atenderse sin menoscabo del control de la incidencia ambiental de las instalaciones

**RESUELVE:**

Modificar la **Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental de 11 de diciembre de 2008** por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la planta de tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos e inertes propiedad de COMSA MEDIO AMBIENTE, S.L. (ahora IGNEA MEDIO AMBIENTE, S.L.) para su ubicación en el término municipal de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), **en los siguientes extremos:**

Se añaden al anexo I de Caracterización de los residuos autorizados a gestionar en las instalaciones de IGNEA MEDIO AMBIENTE S.L. en Bolaños de Calatrava, los siguientes residuos:

<b>Código LER</b>	<b>Descripción</b>
17 06 01	Materiales de aislamiento que contienen amianto
17 06 05	Materiales de construcción que contienen amianto

Se debe observar, en todo aquello no recogido en la Autorización Ambiental Integrada, lo estipulado en el Manual de Explotación presentado por el titular, para el Centro de Tratamiento y Eliminación de Residuos No Peligrosos e Inertes en Depósito Controlado de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).

El resto de las condiciones de la autorización objeto de modificación permanecen inalteradas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su recepción, conforme a lo establecido en el art. 114 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE EVALUACION AMBIENTAL**

**Fdo.: Carlos José Blázquez Orodea**